REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, diecisiete (17) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Delito: Violencia Intrafamiliar
Acusado: **Pedro Daniel Hernández Cajamarca**
Investigación No. **25151 61 01 267 2020 00015 00**
Rad. Interno No. **2022-00029-00**
Víctima: Yina Aguirre Lizcano

AUTO

Revisadas las diligencias provenientes de la Fiscalía Local de Cáqueza, se dispone que las mismas permanezcan en secretaría por el término de sesenta (60) días contados a partir del traslado del escrito de acusación para que los acusados preparen su defensa, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1826 de 2017; vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para señalar fecha y hora para la audiencia concentrada. Notifíquese el presente auto a los sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA IBAÑEZ VILLA
Jueza